



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA
SECCION DE CONTRATACION

Recabi copia
(el interesado)

[Firma manuscrita]

✓53



[Firma manuscrita]

10:15

CONTRATO SERVICIO TRLCSP EXPTE 31/2016

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS A ESTE AYUNTAMIENTO DE DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA EN DIARIO IMPRESO Y DIGITAL

Ante la Vicesecretaria de esta Corporación, por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la sede del Órgano de Contratación, Benalmádena Pueblo, Avenida Juan Luis Peralta, s/n, en el Municipio de Benalmádena (Málaga) a 05 JUL. 2017

de una parte: Don Manuel Arroyo García, en su calidad de Concejal Delegado de Hacienda, con DNI nº 16785641-B, actuando como Órgano de Contratación en representación de esta Corporación Local, en virtud de las facultades, que le confiere la legislación vigente, como contratante y

de otra parte: Don Manuel Jiménez García, con DNI nº 24681607-P, en vigor, actuando en representación legal de MANU CANTERO FOTOS, S.L., con CIF nº B92419092, por poder otorgado ante el Notario de Benalmádena, D^a M^a Nieves García Inda, el día 25-03-2003, bajo el número 683 de su protocolo, y con domicilio en calle Moscatel nº 10 2^a planta del Polígono Industrial de Arroyo de la Miel en Benalmádena, como contratista

Las partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, una vez transcurridos QUINCE DÍAS HÁBILES desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores, una vez resuelto por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía el recurso especial en materia de Contratación interpuesto por Publicaciones del Sur SA y dentro de los cinco días naturales a que hace mención el art. 156.3 del TRLCSP, al ser un contrato sujeto a regulación armonizada.

Para el caso en que el contratista acreditase su personalidad, capacidad y su solvencia o clasificación mediante certificación de los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas previstos en el art. 83.2 del TRLCSP o mediante un certificado comunitario de clasificación, conforme al art. 84 del mismo texto legal, en el presente acto de formalización del contrato, manifiesta que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA
SECCION DE CONTRATACION

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La definición del objeto del contrato consta en el encabezamiento de este documento administrativo.

SEGUNDO.- El expediente a que se refiere este contrato fue aprobado por el órgano de contratación Concejalía de Hacienda, en fecha 07/10/2017, con presupuesto total para las dos anualidades del Contrato de 240.000€ +50.400€ correspondientes al IVA, total de 290.400,00€, conforme al siguiente desglose de precios unitarios:

PRECIOS UNITARIOS	P.U. MÓDULO	P.U. FALDÓN	P.U. MEDIA PÁG.	P.U. PÁG. COMPLETA
P.U. SIN IVA	43.00	422.00	723.00	1381.00
I.V.A. (21%)	9.03	88.62	151.83	290.01
P.U. CON IVA	52.03	510.62	874.84	1671.01

TERCERO.- La obligación económica se atenderá con el crédito nº 16/30346, con cargo a la aplicación presupuestaria 491.22602627, por importe de 145.200,00 €, según documento contable RC de fecha 1 de febrero de 2017.

CUARTO.- La fiscalización interventora del gasto tuvo lugar con fechas 3/10/2016 y 07/04/2017.

QUINTO.- La celebración del contrato y su adjudicación definitiva se acordaron por las resoluciones, cuyas copias se unen a este documento.
(Fecha de adjudicación: 07/04/2017).

SEXTO.- El Técnico Municipal responsable del contrato es D^a Rocío García Oliveros.

SÉPTIMO.- Los documentos que integran el presente contrato son: los de los expositivos anteriores, los PCAP, PPTP, en su caso, y el propio contenido del expediente de contratación.

CLAUSULAS DEL CONTRATO.

PRIMERA.- El contratista se compromete a la ejecución del contrato de SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA EN DIARIO IMPRESO Y DIGITAL-, expediente nº 31/2016, con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, (otros documentos que tengan carácter contractual) que figuran en el expediente



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente firmando en este acto su conformidad el contratista.

En particular el contratista se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales/y materiales ofertados suficientes, que son obligaciones esenciales, conforme al PCAP a efectos de resolución del contrato, conforme al artículo 223.f del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, o de penalidades, según el 212.1, en el supuesto que se incumplan, a tenor de la previsión del 64.2 de la misma Norma.

SEGUNDA.-El precio del contrato es :

PRECIOS UNITARIOS	P.U. MÓDULO	P.U. FALDÓN	P.U. MEDIA PÀG.	P.U. PÀG. COMPLETA
P.U. SIN IVA	10	100	200	400
I.V.A. (21%)	2.10	21	42	84
P.U. CON IVA	12.10	121	242	484

El pago se efectuará en las condiciones previstas en el art. 216 del TRLCSP y cláusula 17 del PCAP de aplicación y cláusula 8 del PPTP.

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es: Dos anualidades.

En su caso, se establecen como plazos parciales los siguientes : los previstos en el PPTP.

En su caso, las prórrogas previstas son: Otras dos anualidades más.

CUARTA.- El plazo de garantía es : Coincidente con el plazo contractual.

QUINTA.- Como consecuencia de las mejoras propuestas por el adjudicatario en su oferta y aceptadas por la Administración, el contratista se obliga a:

- Otras condiciones:

1. Número de páginas locales: 8 (6 interiores, la portada y la contraportada).
2. Tirada mínima: 5.500 ejemplares.
3. Demás condiciones incluidas por el contratista en el sobre Nº 3 de su oferta, fechada el 30 de Noviembre d 2016.

SEXTA.- La recepción del servicio se efectuará conforme a lo previsto en los arts. 222 y 307 del TRLCSP y cláusula 18 del PCAP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENAS
SECCION DE CONTRATACION

SEPTIMA.- Son causas de resolución contractual las previstas en el art. 223 y 308 del TRLCSP, así como las indicadas en la cláusula 21 del PCAP de aplicación.

OCTAVA.- Para responder del cumplimiento de este contrato , de conformidad con lo previsto en el art. 61.5 del TRLCSP , la fianza definitiva, ascendente a 12.000€, deberá retenerse del primer pago que se efectúe al adjudicatario, si se cubre el importe de dicha fianza y en caso de no cubrirse, de los sucesivos pagos hasta alcanzar el importe total de la misma.

NOVENA.- Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato NO se revisarán los precios. Asimismo NO se establecen penalidades administrativas de especial aplicación distintas a las previstas en el art. 212 del TRLCSP.

DÉCIMA.- En su caso, el presente contrato tiene carácter complementario del referente a _____

UNDÉCIMA.- En los contratos relativos a la dirección de obras, el contratista, en el presente acto presta conformidad al proyecto a ejecutar, redactado por _____ y aprobado por la Administración, firmando un ejemplar del mismo.

DUODÉCIMA.- El presente documento es título suficiente para acceder a cualquier Registro Público, conforme al art. 156.1, del TRLCSP.

DÉCIMOTERCERA.- A partir de la fecha de la presente formalización contractual, se inicia preceptivamente la ejecución de este contrato.

DÉCIMOCUARTA.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa. La Administración ostenta las prerrogativas de interpretación y resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento, así como la de modificar el contrato y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la legislación vigente.

DÉCIMOQUINTA.- El contratista presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato, firmando un ejemplar de los mismos, que se unen, y se someten, para cuanto no se encuentre en él establecido, a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público; por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENAS
SECCION DE CONTRATACION

derecho administrativo aplicables a la contratación local, y en su defecto a las normas del derecho privado.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en Benalmádena, Málaga, a _____

POR LA ADMINISTRACIÓN, LA VICESECRETARIA, EL CONTRATISTA,

[Handwritten signatures in blue ink]